ADENDA DEL CONTRATO Nº 02/2016

ADENDA DE CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY Y LA Empresa SMAR S.R.L., LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2.016.----------

Entre la **GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY,** domiciliada en 14 de Mayo Nº 255, Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Pedro González Ramírez,** en su calidad de Gobernador, con Cédula de Identidad Nº 1.067.564 , denominado en adelante el CONTRATANTE por una parte, y, por el otro, la Empresa **SMAR S.R.L.,** con **RUC Nº 80013379-0,** representado en este acto por el **Sr. Juan Andrés Martínez Jara,** domiciliado en **Carlos Antonio López Nº 112 esquina Martin Ledesma** de la Ciudad de **– Capiatá – PARAGUAY** de nacionalidad paraguaya, con **Cédula de Identidad Nº 4.191.100,** denominada en adelante **EL PROVEEDOR,** denominados en conjunto **"LAS PARTES" e individualmente "PARTE",** convienen en suscribir la presente Adenda al Contrato Nº 04/2016, suscripto entre las partes en el marco de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2.016,** para **CONTRATACIÓN SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA AD-REFERÉNDUM,** de conforme a las siguientes cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:----------

OBJETO.

La presente Adenda de Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen las partes, y cuyo fiel cumplimiento, se comprometen, sin perjuicio de los derechos y obligaciones asumidos en el Contrato Nº 02/2016, de fecha 06/05/2016 que es la principal de este instrumento, la Ley Nº 2051/2003, el Código Civil y demás comprobantes legales. ----------

CLÁUSULA PRIMERA

1- AMPLIACIÓN DE MONTO

Que, según Considerando de la Resolución Nº 485/2016, de fecha 30 de noviembre de 2.016, la necesidad de introducir la Ampliación de referencia basado en adecuaciones necesarias y razones técnicas en el Contrato Nº 02/2016, CONTRATACIÓN SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA AD-REFERÉNDUM,.----------

Que, según **Dictamen AMP Nº 08/2016,** del Sr. Gustavo Ramón Quevedo Ovelar, Secretario General de Administración y Finanzas y Miembro de Comité Evaluador Institucional, referente al informe técnico de la **AMPLIACIÓN** del Contrato Nº 02/2016, en cuanto al Aspecto Técnico: se realiza eventos de gran envergadura y de carácter internacional, cuyo objetivo so inversores extranjeros a quienes se les presentara las bondades que tiene el Departamento de Amambay y el Paraguay para albergar posibles inversores; por lo que se demanda acciones de PUBLICIDAD en distintos frentes y con alcances mayores, incluso a nivel internacional para lograr el éxito del evento, motivo por el cual se plantea la ampliación en el mencionado contrato para cubrir ese necesidad emergente y no afectar el PLAN DE MARKENTING; lo concerniente al **Aspecto Económico**, la **AMPLIACIÓN** propuesta de CONTRATACIÓN SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA AD-REFERÉNDUM con detalles de los servicios requeridos, generan un aumento en el costo de los servicios, siendo que dicho aumento se encuentra dentro de los límites máximos de aumento permitido por la Ley de Contrataciones Públicas , dicha ampliación es necesario para lograr que los servicios a ser presentados estén de acordes a los requerimientos de la institución.----------

Que, la **AMPLIACIÓN** se ajusta a lo señalado en el Art. 55 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece "La Contratantes gozan de los siguientes derechos: inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de la indemnizaciones que

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

correspondan si hubiere merito" y en este caso particular, se acreditan las razones de interés público , en vista de que con los servicios adicionales se estará realizando de manera adecuada, las actividades institucionales, siendo uno de los objetivos principales de esta administración promover la instalación de industrias y convertirse en un polo de desarrollo a nivel regional.----------

Que, la **AMPLIACIÓN** no supera el umbral establecido en las normativas vigentes (20%) y que se han tomado todos los recaudos para que su cumplimento sea efectivo y en los moldes del contrato original, trayendo a colación siempre de que la **AMPLIACIÓN** se basa estrictamente en la necesidad imperativa de contar con los servicios no previstos en el contrato original y por la importancia que representa la realización del mencionado evento, para el cumplimiento de los objetivos institucionales.----------

La Ampliación se detalla en la siguiente planilla:----------

Empresa	Descripción	Precio Total
SMAR S.R.L.	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA AD - REFERÉNDUM	Gs.50.000.000 (Guaraníes Cincuenta millones)

ítem	Descripción	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	**AMPLIACIÓN DE ALCANCE DE LOS SERVICIOS**				
1	Gerenciamiento y administración conforme a la especificaciones técnicas del llamado y a la propuesta de ampliación	Evento	1	50.000.000	50.000.000
				TOTAL PRECIO I.V.A. INCLUIDO	**50.000.000**

2. CANTIDAD Y PRECIOS

El PROVEEDOR se compromete para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA AD - REFERÉNDUM, A LA GOBERNACIÓN DE AMAMBAY (CONTRATANTE),** detallado en el cuadro más arriba, para cubrir el compromiso de la presente Adenda de Contrato para la Ampliación de monto, por un monto total **Gs.50.000.000 (Guaraníes Cincuenta millones)**.----------

1. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato Principal N° 02/2016; de fecha 06/05/2016, demás documentos que la integran.
b) **Resolución N° 485/2.016**, de fecha 30 de noviembre de 2.016, por la cual se autoriza la **Ampliación del Monto** para la ejecución de la obra del Contrato N° 02/2016.
c) La presente Adenda de Contrato.----------

Las partes manifiestan conocer los documentos agregados a este instrumento, su contenido, alcance y a ello se someten para este cumplimiento----------

De esta manera se da cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Nº 485/2.016. "Por la cual se autoriza la suscripción de la Adenda al Contrato Nº 02/2016, suscripto entre la Empresa **SMAR S.R.L** y la GOBERNACIÓN DE AMAMBAY en el marco de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2.016.**----------

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay".----------

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Pedro Juan Caballero – Paraguay en fecha 30 de noviembre de 2016.----------

Juan Andrés Martínez Jara
Empresa SMAR S.R.L.
PROVEEDOR

GOBERNACION XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY

Sr. Pedro González Ramírez
Gobernador - XIII Departamento de Amambay
Contratante